CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. 384.294

Entre la Municipalidad de Encarnación, domiciliada en las calles Padre Kreusser e/ Mcal. Estigarribia, con R.U.C. N° 80000004-8, Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ** y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL INTERINO ABG. MARCIAL CANTERO SILVA**, designado por Resolución N° 2261/2018 del Ejecutivo Municipal denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **EMPRESA REPSUR C.I.A.G S.R.L,** domiciliada sobre la Ruta 6ta km ½, Ciudad de Encarnación República del Paraguay, representada para este acto por la **SRTA. MONICA GRISELDA ZIMMER GAMARRA**, con Cédula de Identidad N° 3.766.987, según Poder Especial otorgado por la mencionada empresa, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tendrá por objeto la provisión de los bienes solicitados en las especificaciones técnicas y en la carta de invitación del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 39/2020 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. 384.294.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 2086/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2020	3	2	1	-	390	30	11	7	168.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D Nº 384.294**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 39/2020 PARA LA ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION – I.D. 384.294** , convocado por la Municipalidad de Encarnación. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cubierta semipantanera 1000x20R	1	DURABLE	CHINA	1.248.000	1.248.000
2	Semipantanera 1000x20R camara	1	QBOM	BRASIL	165.000	165.000
3	Semipantanera 1000x20R camisa	1	VIPAL	BRASIL	58.333	58.333
4	Liso cubierta 1000x20R	1	DURABLE	CHINA	1.250.000	1.250.000
5	Liso camara 1000x20R	1	QBOM	BRASIL	165.000	165.000
6	Semipantanera cubierta 295/80R 22.5	1	MIRAGE	CHINA	1.417.000	1.417.000
7	Liso cubierta 295/80R 22.5	1	DURABLE	CHINA	1.335.000	1.335.000
8	Cubierta semipantanera 275/80R 22.5	1	PACE	CHINA	1.280.000	1.280.000
9	Cubierta Semipantanera 750.16	1	JKC	CHINA	700.000	700.000
10	Camara Semipantanera 750.16	1	QBOM	BRASIL	95.000	95.000
11	Camisa Semipantanera 750.16	1	VIPAL	BRASIL	45.000	45.000
12	Cubierta lisa 90.90.21	1	RINALDI	BRASIL	185.000	185.000
13	Camara lisa 90.90.21	1	RINALDI	BRASIL	36.500	36.500
14	Camara convencional 1400-24TGL2	1	QBOM	BRASIL	360.000	360.000
15	Convencional camisa 1400-24TGL2	1	VIPAL	BRASIL	160.000	160.000
16	Cubierta convencional 1400-24TGL2	1	CROW	CHINA	3.180.000	3.180.000
					Precio Total	11.679.833

El monto total del presente contrato asciende a sumatoria de precios unitarios de Gs. 11.679.833 (once millones seiscientos setenta y nueve mil ochocientos treinta y tres guaraníes) a través de **CONTRATO ABIERTO POR MONTO MINIMO Y MAXIMO**, siendo el monto mínimo de Gs. 84.000.000 (ochenta y cuatro millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 168.000.000 (ciento sesenta y ocho millones de guaraníes) ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Mónica Rimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley Nº 3966/10)
Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
(Art. 54 - Ley N° 3966/10)

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino
Municipalidad de Encarnación

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección: Taller Municipal ubicado sobre la calle Gral. Bruguez entre Avda. Irrazábal, de lunes a viernes en el horario de 07:00 hs a 13:00 hs. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del jefe de Verificación Técnica Vehicular, Señor Jorge Mendoza, el cual velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, precios unitarios, de los plazos para la entrega de los bienes requeridos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 02 de diciembre de 2020. ----------

Abg. Marcial Cantero Silva
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Srta. Mónica Griselda Zimmer Gamarra
Representante Legal

Mónica Zimmer
Representante Legal
Dpto. Licitaciones